

PROTOCOLO DE RECUPERACIÓN DEL ALUMNADO DE SECUNDARIA CON MATERIAS PENDIENTES. CURSO 2023-2024

1. NORMATIVA DE REFERENCIA.

El programa o plan de refuerzo se regula en el artículo 30 de la [Orden EDU/3/2023, de 3 de marzo](#):

- El alumnado que promoció sin haber superado todas las materias seguirá los **planes de refuerzo** establecidos por el equipo docente, los cuales concretará, elaborará y **desarrollará el docente que le imparte la materia correspondiente**, a partir de unos criterios generales que formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro o, en su caso, de la información contenida en el consejo orientador. El plan de refuerzo estará **destinado a recuperar los aprendizajes no logrados** y las competencias no adquiridas y **deberá adaptarse tanto a las necesidades educativas del alumno o alumna** como a sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- **La superación de la materia pendiente requiere la superación del programa de refuerzo correspondiente a la misma.**
- En el contexto del proceso de **evaluación continua**, la **superación de una materia al finalizar el curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna tendrá como efecto la superación de la misma materia de cursos anteriores** que, en su caso, tenga pendiente, siempre que **ambas materias tengan la misma denominación.**
- **Las materias que el alumnado tenga pendientes serán evaluadas por el docente correspondiente del curso en que esté escolarizado**, que deberá hacer un seguimiento continuado del plan de refuerzo durante el curso. En el caso de **materias pendientes que el alumnado haya dejado de cursar o que no se impartan en el curso** en el que esté matriculado, la evaluación será responsabilidad del **profesorado designado por el departamento correspondiente.**
- En la elaboración del plan de refuerzo de una materia pendiente se deberán contemplar, entre otros aspectos:
 - a. Los aprendizajes que el alumno o alumna debe recuperar.
 - b. Plan de trabajo de la materia pendiente.
 - c. Previsiones organizativas para el desarrollo del plan de refuerzo.
 - d. **Contribución de cada uno de los distintos elementos del plan de refuerzo a la calificación final de la materia pendiente**, teniendo en cuenta que la superación de dicho plan tendrá como efecto, en todo caso, la superación de la materia pendiente.

- La **evaluación** de materias pendientes **se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos acordados por el departamento.**
- El profesor o profesora de la materia correspondiente informará a las familias del contenido del programa de refuerzo, concretando su colaboración para el desarrollo del mismo.

El alumnado que haya promocionado con materias pendientes, **con independencia del curso al que pertenezcan estas materias**, será evaluado de estas en el presente año académico tomando como referencia el currículo establecido en el [Decreto 73/2022, de 27 de julio](#), según determina el [Real Decreto 205/2023, de 28 de marzo](#). ([Instrucciones de inicio de curso 2023-2024 de la Consejería de Educación, Formación profesional y Universidad](#))

Alumnado de diversificación. (Regulado por el artículo 13.4 del [Decreto 73, de 27 de julio](#) y el artículo 11 de la [Orden EDU/41/2022, de 8 de agosto](#))

- Deberá seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. **Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente del curso actual.**

2. PAUTAS DE ACTUACIÓN.

- A principios de curso, el **profesor/a** correspondiente del curso actual o el asignado por el Departamento, en caso de que el alumnado no curse dicha materia, **informará al alumnado del plan de refuerzo.**
- El **coordinador de pendientes**, con la información recogida de cada uno de los Departamentos, elaborará un **dosier-calendario** con los planes de refuerzo de todas las materias, incluyendo las fechas de entrega de las actividades y de los exámenes. Dicho documento será trasladado a las familias y al alumnado.
- El **profesorado diseñará y planificará, en bloques, las tareas de recuperación** (actividades, proyectos, trabajos de investigación, producciones escritas u orales ...), con una **periodicidad, al menos, mensual**; finalizado este periodo, el alumnado deberá entregar dichas tareas. En la portada de estas actividades mensuales deberá aparecer el nombre del alumno/a, así como la fecha límite de entrega. Una vez expirada esta fecha, las actividades deben ser recogidas por el profesor responsable del alumno/a, para proceder a su evaluación.

- **El alumnado deberá asistir a las reuniones** a las que sea convocado por el departamento correspondiente, profesorado o coordinador de pendientes. Así mismo, deberá presentar las actividades o tareas en la forma y plazo establecido. En caso contrario, se seguirán las actuaciones reflejadas en el apartado 3 (*Primer procedimiento*)
- En la **evaluación del plan de refuerzo** se utilizarán **instrumentos de evaluación variados** que reflejen la evolución del alumnado en el marco de la evaluación continua.
- Los **Departamentos didácticos** realizarán un **seguimiento mensual del alumnado pendiente** el cual quedará registrado en el acta correspondiente.
- El **profesorado encargado de las materias pendientes** y que no imparta clase al grupo en el curso actual, asistirá a la **Junta de evaluación final del grupo** e intervendrá en las decisiones de promoción y titulación de ese alumnado.
- El **alumnado de Diversificación curricular** tendrá un **plan de refuerzo individualizado para recuperar materias pendientes no integradas en los ámbitos**, que seguirá las mismas pautas de actuación y procedimientos de evaluación que para el resto del alumnado

3. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES.

Se establecen dos procedimientos de recuperación de la materia pendiente, si bien no son opcionales para el alumnado, excepto en la materia de Inglés, ya que todos deben iniciar el plan de refuerzo mediante el primer procedimiento.

Primer procedimiento.

- El alumnado realizará un **conjunto de tareas** (actividades, proyectos, trabajos de investigación, producciones escritas u orales...), y a criterio de cada Departamento, podría realizar **pruebas objetivas** (al menos dos, una en febrero y otra en mayo).

En las **materias en las que se opte por realizar la evaluación del plan de refuerzo únicamente a través de tareas** o actividades, estas constituirán el **100 % de la calificación**. En el plan de refuerzo se indicará la contribución de cada elemento o tarea en la calificación final.

En las materias en las que se lleven a cabo pruebas objetivas, la contribución de cada uno de los distintos elementos del plan de refuerzo a la calificación final, deberá ajustarse al siguiente baremo:

- **Pruebas objetivas:** 70-40 % de la calificación.
- **Tareas o actividades:** 30-60 % de la nota.
- Cuando **el alumnado no presente las tareas o actividades** en la fecha establecida o la **valoración** haya sido **negativa** (incompletas o incorrectas o haya duda sobre su autoría o bien se detecte alguna otra anomalía) será comunicado al coordinador de pendientes, el cual, en coordinación con el Departamento correspondiente, decidirá, si procede, el envío de un **apercibimiento escrito** a la familia y si así fuera, el coordinador de pendientes mantendrá una **entrevista telefónica con la familia** y enviará el apercibimiento. A partir de ese momento, el alumnado tendrá un plazo de **7 días para la entrega o corrección del trabajo**. Este plazo es único por materia y curso, transcurrido el cual, si el alumno o alumna no entrega el trabajo de la manera requerida o vuelve a reincidir en plazo o forma en dicha entrega, no procederá la evaluación positiva y se incorporaría al segundo procedimiento.
- No se puede excluir a un alumno/a de este primer procedimiento si no ha tenido previamente un primer apercibimiento y siempre será una decisión coordinada y consensuada con el coordinador de pendientes.
- Se habilitará un espacio en Google Classroom donde el profesorado podrá consultar la situación del alumnado que ha tenido algún apercibimiento o ha sido excluido.
- En la **materia de Inglés**, al estar incluida en el proyecto PREC, con **clases de refuerzo por la tarde** para el alumnado pendiente, se establecen las siguientes condiciones para obtener una calificación positiva:
 - Entregar las actividades en el plazo establecido. En caso de incumplimiento se seguirán las mismas actuaciones que para el resto del alumnado.
 - Asistir como mínimo al 75 % de las clases de cada trimestre. Se contabilizarán tanto las faltas justificadas como injustificadas.
 - Valoración positiva del aprovechamiento de las clases.
 - Respetar las normas de convivencia del Centro, no presentando una conducta disruptiva en las clases de por la tarde.

En el caso de no cumplir las condiciones anteriores, el alumnado será excluido de las clases de por la tarde y se incorporará al segundo procedimiento.

El profesor/a de Inglés **registrará diariamente, de manera telemática**, las **faltas de asistencia** y el **aprovechamiento de las clases** de cada alumno/a, que se expresará como *“bajo”*, *“medio”* o *“alto”*.

A mediados de cada trimestre se hará un primer recuento de faltas y en el caso de que algún alumno/a no haya alcanzado el 75 % de asistencia, se comunicará verbalmente a los padres, informándoles de que, si al final del trimestre sigue incumpliendo el 75 % de la asistencia, será excluido de las clases de por la tarde. El alumnado podrá recuperar, asistiendo durante las dos horas de la tarde, clases a las cuales no pudo acudir, siempre y cuando las faltas de asistencia estén justificadas en plazo y forma. En este caso, el alumnado informará, con antelación, de su asistencia al profesor/a de la tarde para facilitar la planificación de las actividades de clase.

Respecto al **aprovechamiento de las clases**, en el momento que un alumno/a obtenga, por trimestre, una valoración “*baja*” en dos clases, se enviará a las familias un apercibimiento por escrito y se mantendrá una entrevista con la familia. En el caso de que su conducta no cambie, sería excluido de este primer procedimiento.

Segundo procedimiento.

- Seguirá este procedimiento todo el alumnado que ha sido excluido del primer procedimiento por incumplir las condiciones del mismo o que en la materia de Inglés lo haya elegido.
- La evaluación del plan de refuerzo incorporará **una prueba objetiva, en mayo, en todas las materias** y su contribución en la calificación final deberá ajustarse al siguiente baremo:
 - **Prueba objetiva: 90-80 %**
 - **Tareas o actividades: 10-20 %**
- El alumnado deberá entregar las actividades en los plazos indicados y su incumplimiento podrá tener, a criterio de cada Departamento, una penalización en la calificación de las mismas.

NORMATIVA BACHILLERATO

La recuperación de las materias pendiente se regula en el artículo en el artículo 46 de la [Orden EDU/3/2023, de 3 demarzo.](#)

- Cuando un alumno o alumna promocione a segundo curso con materias pendientes, el docente que imparte la materia correspondiente **elaborará una serie de actividades de recuperación y refuerzo** teniendo en cuenta los criterios que la programación didáctica del departamento haya fijado.
- **Las materias que el alumno o alumna tenga pendientes serán evaluadas por el profesor o profesora correspondiente de segundo curso, en el caso de materias con la misma denominación que impliquen continuidad con la de primero.** En los demás casos, la evaluación será responsabilidad del profesor o profesora encargado por el departamento correspondiente.
- Para la evaluación de materias pendientes **deberán utilizarse instrumentos de evaluación variados** que reflejen la evolución del alumno o alumna en el marco de la evaluación continua. El alumnado deberá ser informado de la planificación de todos los aspectos que afecten a la evaluación de materias pendientes.
- **La evaluación de materias pendientes se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos acordados por el departamento de coordinación didáctica,** con el desarrollo de las actividades de recuperación y refuerzo.